



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDB/A

Barranquita, 01 febrero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDB/SGPS de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, está regulado por la Ley N° 27470, y en el artículo 2° inciso 1, establece que; para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de leche, primeramente debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del concejo Municipal, conformado por los integrantes expresamente detalladas en la Ley, y sobre todo debe estar adicionalmente conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, de ello se colige y se evidencia, sobre la exigencia de la aprobación del Concejo Municipal para emitir el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, a través de la Resolución de Alcaldía, y ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos;



Que, mediante Informe N°038-2023-MDB/SGPS, la Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Barranquita, solicita la Designación de un Nutricionista para integrar al Comité Administrativo del PVL, con la finalidad de que la OGESS y/o la Red de Salud de Lamas nos designe un nutricionista ya que según Ley N° 31782, Ley que modifica a la Ley N° 27470, nuestra institución no cumplía con dicho requisito;

Que, según Oficio N°0131/2024-OGESS-BM-D-RED-SALUD-LAMAS, de fecha 25 de enero de 2024, designan a la responsable en Nutrición Lic. Angela Asunción Arévalo Arévalo para integrar al Comité Administrativo del PVL;



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDB/A

Que, mediante EL INFORME N° 006-2024-MDB/SGPS, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por la Ing. Angela Rosario Tapullima Ishuiza, Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Barranquita, da a conocer al despacho de Alcaldía, que se llevó a cabo una reunión con participación de la mayoría de las presidentas de los comités del vaso de leche del distrito de Barranquita el día sábado 21 de enero, donde se eligieron y conformaron el nuevo comité de administración del PVL, periodo enero 2023 – febrero 2025, quedando conformada de la siguiente manera:



NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO
Sr. Maher Guerrero Ordoñez	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita	PRESIDENTE
Ing. Angela Rosario Tapullima Ishuiza	Gerencia de Desarrollo Social	2° MIEMBRO
Dr. Jesús E. Atoche Ponte	Jefe de la MICRORED DE SALUD Barranquita	3° MIEMBRO
Sr. Edgar Campoverde Flores	Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios	4° MIEMBRO
Sra. Flor Janeth Amasifuén Tapullima	Presidente del comité "Niños con sueños grandes" del distrito de Barranquita	5° MIEMBRO
Sra. Nelly Chumbe Pizango	Presidenta del comité de Vista Alegre	6° MIEMBRO
Sra. Cleidith Sandoval Inga	Presidenta del comité de Nuevo Alegría	7° MIEMBRO



Por lo cual, solicita renovación de la Nueva Directiva con Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Barranquita para el periodo enero 2023 mayo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	INSTITUCIÓN	CARGO
Sr. Maher Guerrero Ordoñez	43926927	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita	PRESIDENTE
Ing. Angela Rosario Tapullima Ishuiza	70818075	Subgerente de Programas Sociales	2° MIEMBRO
Lic. Angela Asunción Arévalo Arévalo	01074920	Licenciada en Nutrición y Dietética	3° MIEMBRO





Municipalidad Distrital de Barranquita

Paorta de la Llacara Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDB/A



Sr. Edgar Campoverde Flores	03124305	Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios	4º MIEMBRO
Sra. Flor Llaneth Amasifuén Tapullima	45444619	Presidente del comité "Niños con sueños grandes" del distrito de Barranquita	5º MIEMBRO
Sra. Nelly Chumbe Pizango	63259860	Presidenta del comité de Vista Alegre	6º MIEMBRO
Sra. Cleidith Sandoval Inga	00890805	Presidenta del comité de Nuevo Alegría	7º MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.



ARTICULO SEGUNDO. - La vigencia de los representantes, será conforme a lo establecido en la Ley N° 27470 y sus modificatorias - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, periodo enero 2022 mayo 2026.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Barranquita para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

 Mañer Guerrero Ordóñez
 ALCALDE